



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ
Demandado: STEVEN ÁLVAREZ BEDOYA - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MR. PETS EL MUNDO DE TU MASCOTA
Radicación: 76001 41 05 004 2023 00391 00

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1435

De la revisión del expediente digital se advierte que la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por la señora **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ**, contra **STEVEN ÁLVAREZ BEDOYA** como propietario del establecimiento de comercio **MR. PETS EL MUNDO DE TU MASCOTA**, fue subsanada en debida forma, ello conforme al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acreditando el cumplimiento de los requisitos de forma exigidos por el artículo 25, 25A y 26 del mismo estatuto, modificado por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 712 de 2001, así como de los requisitos señalados en la Ley 2213 de 2022.

Por tanto, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Icesi, **SANTIAGO TORRES PRECIADO**, código estudiantil A00365556 e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.110.220 de Cali-Valle, como apoderado judicial de la señora **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ**, en la forma y términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada por el apoderado judicial de la señora **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ** contra **STEVEN ÁLVAREZ BEDOYA** como propietario del establecimiento de comercio **MR. PETS EL MUNDO DE TU MASCOTA**.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor **STEVEN ÁLVAREZ BEDOYA** como propietario del establecimiento de comercio **MR. PETS EL MUNDO DE TU MASCOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.016.827, mediante el correo suministrado por la parte actora en el presente asunto,

mrpetcali@gmail.com, y al correo electrónico alvarezsteven@hotmail.com, dirección registrada en el certificado de existencia y representación obrante en el plenario, del presente asunto que será compartido en el vínculo del expediente digital, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En caso de que el correo electrónico no se encuentre activo, se requerirá a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación personal de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, realizando para ello el envío por empresa de mensajería certificada a la dirección física conocida, y remitiendo posteriormente el aviso de ser necesario.

CUARTO: Transcurridos **dos (2) días** hábiles de la notificación personal a la parte demandada, **SE CORRERÁ TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que sirva allegar al correo electrónico institucional de este despacho j04pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, su **CONTESTACION** con los medios de defensa y pruebas, para lo cual se otorgará el término perentorio de **diez (10) días hábiles**.

QUINTO: Una vez notificado el señor **STEVEN ÁLVAREZ BEDOYA** como propietario del establecimiento de comercio **MR. PETS EL MUNDO DE TU MASCOTA**, FIJESE **FECHA Y HORA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA DE TRÁMITE**.

NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 157 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 31 de octubre de 2023


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA